AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
05 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PLAN DE San Luis

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Convocatoria Pública para la Integración de la Comisión de Selección de las Personas que formarán parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Estatal Aticorrupción.

ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez
Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P. a través de las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos, 115 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 29 en su primer párrafo, 31 inciso b), y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 85, 86, 87 fracciones VII y XXI, 94, 95, 128 fracciones V y VI, 122 fracción V, 137 fracción III, y 145 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, convocan a las y los representantes de los sectores y organizaciones que a continuación se precisan, para que propongan a personas candidatas que integren la Comisión de Selección a la que corresponde nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana:

1. Instituciones de investigación y de educación superior.

2. Asociaciones y colegios de profesionistas de las áreas sociales y administrativas.

3. Asociaciones, organizaciones y/o cámaras empresariales.

4. Organizaciones de la sociedad civil y comités de contraloría social.

5. Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia para las Adquisiciones y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Para el periodo comprendido del día de su elección y hasta la disolución de la misma; bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido por los artículos, 17, y 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, la persona propuesta para ocupar el cargo en la Comisión de Selección para nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II. Contar con una residencia efectiva en el Estado, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de su elección;

III. Tener experiencia de al menos cinco años en materias de mejora de la gestión pública, combate a la corrupción, transparencia, evaluación, fiscalización o rendición de cuentas;

IV. Tener al día de su elección, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de diez años;

V. Presentar sus declaraciones de: conflicto de interés; patrimonial; fiscal;

VI. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la elección;

VII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;

VIII. No ser Secretario o titular de dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal; Auditor Superior del Estado; Fiscal General del Estado; Fiscal Especializado en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción; y Fiscal Especializado en Delitos Electorales, a menos que se haya separado de su cargo tres años anteriores al día de su elección, y

IX. No ostentar cargo en institución eclesiástica, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio, en la forma y con la anticipación establecida en la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Las solicitudes y propuestas deberán presentarse por escrito, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", ante la Oficialía de Partes de la oficina de Regidores en la Unidad Administrativa Municipal, sito en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, planta alta, en esta ciudad Capital; de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; serán dirigidas a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública y, señalarán, nombre, edad, número telefónico, y correo electrónico, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, de la persona propuesta; debiendo adjuntar los documentos que a continuación se enlistan:

a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.

b) Original y copia simple de la credencial de elector.

c) Original y copia simple del título o cédula profesional.

d) Versión pública, original y copia simple, del currículum vitae, con copias simples de documentos que acrediten lo manifestado en el mismo.

e) Original y copia simple de la carta de residencia, expedida por el ayuntamiento del municipio que corresponda.

f) Original y copia simple de escrito rubricado por la persona que aspire al cargo, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifesté cumplir con lo establecido en la fracción IX del artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

g) Original y copia simple de escrito rubricado por la persona que aspire al cargo, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifesté no estar en los supuestos que señalan las fracciones VII, VIII, y X del artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

h) Versión pública, original y copia simple, de escrito rubricado por la persona que aspire al cargo, y archivo electrónico del mismo, en el que exprese los motivos que, a su juicio, lo hacen ser la persona idónea para ocuparlo.

El escrito y su contenido a que se refiere el inciso h) de esta Base, será de acceso al público.

TERCERA. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes y propuestas, las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública procederán a la revisión de las propuestas presentadas, así como documentos acompañados, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 17, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, y requisitos señalados en la Base SEGUNDA de esta convocatoria.

CUARTA. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, publicará en su sitio de internet https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotoSi/ una lista con los nombres de todas las personas que hayan sido propuestas.

De igual forma, previa revisión de las propuestas presentadas publicará la lista con el nombre de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la ley, y en la presente convocatoria, quienes se tendrán por registradas para participar en el procedimiento de elección de las personas que integrarán la Comisión de Selección, para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

QUINTA. Las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información Pública a efecto de allegarse de mayores elementos de juicio, se reunirán en forma individual con las personas participantes en este procedimiento de elección, para cuyo fin señalarán fecha y hora.

Esta etapa se desarrollará en sesión pública bajo el siguiente formato:

1. Cada persona propuesta podrá exponer hasta por diez minutos, los razonamientos por los que considera ser la idónea para ocupar el cargo.

2. Concluida la presentación a que alude el numeral que antecede, si así se considera, se abrirá un espacio de preguntas por parte de las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública presentes en la reunión.

3. La persona propuesta deberá dar contestación en un tiempo no mayor de tres minutos a cada pregunta que se le formule.

4. Las personas integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública; tendrán derecho de repregunta.

SEXTA. Concluida la etapa señalada en la Base QUINTA, las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información Pública valorarán las constancias que se desprendan de este procedimiento de elección, y emitirán el dictamen que proponga al Cabildo a las personas que, con base en su currículum, capacidad, experiencia, conocimiento en materia de la gestión pública, combate a la corrupción, transparencia, evaluación, fiscalización o rendición de cuentas, resulten elegibles para conformar la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. En la conformación de la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, el Cabildo procurará la equidad de género.

OCTAVA. La elección de las personas que conformen la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se deberá llevar a cabo a través de voto por cédula de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.

NOVENA. Lo no previsto en esta convocatoria y en las distintas etapas del procedimiento de elección, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS QUINCE 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Autentifico el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí
(Rúbrica)

LIC. ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. JOSÉ ÁNGELA LARA GARCÍA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)